



APRUEBA ANEXO
CONTRATO SRA. YOLANDA
ARAYA ELGUETA.

LA HIGUERA,

23 DIC. 2013

DECRETO EXENTO : N° 4856

VISTOS :

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus siguientes modificaciones; en uso de las atribuciones de mi cargo; y,

CONSIDERANDO :

La necesidad del servicio de complementar los contratos a honorarios;

DECRETO

Apruébese anexo contrato del 23.12.13 que modifica el original aprobado mediante D.E. N° 451 del 07.02.13 a través del cual se contrata a **doña Yolanda del Rosario Araya Elgueta**, R.U.T. : en la modalidad de honorarios para desempeñar labores de aseo en la plaza de la localidad de El Trapiche.

2.- Este gasto se imputará al Subtítulo 22, Item 08, Asignación 003, denominado "Servicios de Mantenimiento de Jardines" del Presupuesto Municipal vigente.

3.- El anexo en comento complementa el original por lo tanto, siguen vigentes las cláusulas anteriores.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
ALCALDE (S) DE LA HIGUERA

CLAUDIO TORRES MIRALLES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución :

- 1.- Interesado
 - 2.- c.c. Secretaría Municipal
 - 3.- c.c. Finanzas
 - 4.- Correlativo
- MPB/SDA/ebp.



CONTRATO
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
Y
YOLANDA DEL ROSARIO ARAYA ELGUETA

En La Higuera, a 23 de Diciembre del 2013, la I. Municipalidad de La Higuera, R.U.T. : 69.040.200-9, representada por su Alcalde (S) **Don Mario Ramiro Pizarro Bruzzone**, R.U.T. : 15.117.107, ambos domiciliados en Av. La Paz N° 02 de La Higuera y **Doña Yolanda del Rosario Araya Elgueta**, R.U.T. : 15.117.107, domiciliado en El Trapiche S/N en la localidad de El Trapiche, cel. 90999999 se acuerda lo siguiente :

PRIMERO : Que con fecha 07.02.13 se celebró entre las partes contrato de prestación de servicios a honorarios aprobado mediante D.E. N° 451 de igual fecha.

SEGUNDO : Que por medio del presente acto, las partes acuerdan complementar dicho contrato a honorarios, incorporando las siguientes nuevas condiciones :

Aguinaldo : El contratado tendrá derecho a percibir un aguinaldo Municipal de Navidad de \$ 30.000.-

TERCERO : En todo lo no complementado o modificado por el presente instrumento, regirá el contrato original celebrado entre las partes, individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTO : Cárguese, este gasto, al Subtítulo 22, Item 08, Asignación 003, denominado "Servicios de Mantención de Jardines" del Presupuesto Municipal vigente.

QUINTO : Para constancia y en señal de conformidad a lo obrado, las partes ratifican con firma en cuatro originales, uno para el interesado y tres para la Municipalidad.

Yolanda Araya

YOLANDA DEL R. ARAYA ELGUETA
R.U.T. : 15.117.107

